



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 096/15

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015
Expediente CUDAP N° 49517/2015
Procedimiento: Licitación Pública N° 06/15

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Miguel Cabaleiro, Director General de Servicios y Mantenimiento.

ID) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Contratación de los seguros integrales para el Rectorado y Consejo Superior que contemplan: Flota Automotor; Seguro Integral de Edificios y Contenido; Responsabilidad Civil Comprensiva; Responsabilidad Civil Obligatoria de ascensores y equipos de elevación; Radio UBA; Robo de Valores en Caja Fuerte y en Tránsito; Responsabilidad Civil Campo de Deportes y Colonia de Vacaciones; Accidentes Personales de Representaciones Deportivas de la UBA y Seguro Integral del Hotel para la Residencia Inacayal por el período de un (1) año desde la firma de la Orden de Compra y Accidentes Personales para la Colonia de Vacaciones, desde el 01/12/15 hasta el 29/02/16”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 2704 y 2705, los siguientes oferentes:

- 1) Provincia Seguros S.A.....\$ 1.887.019,26.-
- 2) Caja de Seguros S.A.....\$ 1.070.779,07.-
- 3) Nación Seguros S.A.
Oferta sin totalizar que se totalizó en el Acta de Apertura:
Renglones N° 1 a 4 y 6.....\$ 1.239.394,84.-
Renglón N° 5: oferta sin totalizar, según el siguiente detalle:
Item 1: 1400 deportistas amateurs. Premio mensual por persona:



Universidad de Buenos Aires

Menores de 14 años, excluye deporte de pelea.....	\$ 9,48.-	
Mayores de 14 años, excluye deporte de pelea.....	\$ 19,98.-	
Menores de 14 años.....	\$ 3,04.-	
Mayores de 14 años.....	\$ 30,34.-	
Item 1: 100 deportistas amateurs. Premio mensual por persona:		
Menores de 14 años, excluye deporte de pelea.....	\$15,44.-	
Mayores de 14 años, excluye deporte de pelea.....	\$ 32,56.-	
Menores de 14 años.....	\$ 4,95.-	
Mayores de 14 años.....	\$ 49,44.-	
Item 2: 1000 colonos. Premio mensual por persona:		
Menores de 14 años.....	\$ 9,48.-	
Mayores de 14 años.....	\$ 19,98.-	
Item 2: 86 asegurados (docentes guardavidas y auxiliares). Premio mensual por persona:.....		\$ 19,98.-
4) Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.....		\$ 2.964.100,91.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Provincia Seguros S.A., Caja de Seguros S.A., Nación Seguros S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Nación Seguros S.A.** no ha presentado la documentación solicitada en la Cláusula Particular N°4 apartado "e" del Pliego de Bases y Condiciones autorizado mediante Resolución (R) N°1561 del 29 de septiembre del año en curso, informando al respecto que han decidido prescindir del Certificado otorgado por una de las empresas Calificadoras de Riesgo, que acredite su calificación "A" o superior, acompañando su presentación con la Certificación del año 2013, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso j), el cual determina que... "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas".

Los oferentes **Provincia Seguros S.A., Caja de Seguros S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Limitada** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La empresa **Provincia Seguros S.A.** no cumple técnicamente lo requerido en las especificaciones técnicas toda vez que *la certificación presentada acredita que la calificación correspondiente al balance del último ejercicio económico es inferior a la solicitada en la Cláusula Particular N°4, apartado "b del Pliego de Bases y Condiciones. Por este motivo se declara inadmisibles su oferta para la totalidad de los renglones.*



Universidad de Buenos Aires

La empresa **Sancor Cooperativa de Seguros Limitada** no cumple económicamente lo requerido para los renglones N°1; N°5 y N°6 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente preventivado por el área requirente.

Las empresas **Caja de Seguros S.A.** para los renglones N° 1 a 6 y **Sancor Cooperativa de Seguros Limitada** para los renglones N° 2, 3 y 4, han acreditado los antecedentes administrativos y técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN:

Conforme lo analizado se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón Empresa	Caja de Seguros S.A.	Sancor Cooperativa de Seguros Limitada
1	1º	Desestimado
2	1º	2º
3	1º	2º
4	1º	2º
5	1º	Desestimado
6	1º	Desestimado

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Nación Seguros S.A.:

Administrativamente: por cuanto no ha presentado la documentación solicitada en la Cláusula Particular N°4 apartado “e” del Pliego de Bases y Condiciones autorizado mediante Resolución (R) N°1561 del 29 de septiembre del año en curso, informando al respecto que han decidido prescindir del Certificado otorgado por una de las empresas Calificadoras de Riesgo, que acredite su calificación “A” o superior, acompañando su presentación con la Certificación del año 2013, debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso j), el cual determina que...” *Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas”.*

Provincia Seguros S.A.:

Técnicamente: toda vez que la certificación presentada acredita que la calificación correspondiente al balance del último ejercicio económico es inferior a la solicitada en la Cláusula Particular N°4, apartado “b del Pliego de Bases y Condiciones.

Sancor Cooperativa de Seguros Limitada:

Técnicamente: los renglones N°1; N°5 y N°6 por cuanto cotiza para los mismos un precio excesivo en relación al oportunamente preventivado por el área requirente.



Universidad de Buenos Aires

3) **ADJUDICAR** por única oferta válida los renglones N° 1 a N° 6 que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido de la siguiente manera:

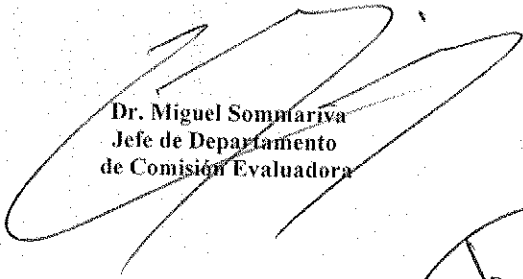
Caja de Seguros S.A.:

Renglón N° 1.....	\$ 478.769,50.-
Renglón N° 2.....	\$ 226.461,87.-
Renglón N° 3.....	\$ 38.711,90.-
Renglón N° 4.....	\$ 9.110,00.-
Renglón N° 5.....	\$ 314.800,80.-
Renglón N° 6.....	\$ 2.925,00.-

Importe Total Preadjudicado.....\$1.070.779,07.-

SON PESOS UN MILLÓN SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Sr. Miguel Cabaleiro
Director General de Servicios y Mantenimiento


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones